

ORDENANZA N°: 4369/12.-

Ramallo, 22 de marzo de 2012

VISTO:

El **Convenio Adicional para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense**, suscripto entre el **Ministerio de Justicia y Seguridad Provincia de Buenos Aires** y la **Municipalidad de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como finalidad incrementar a las ya existentes, la instalación de cinco (5) cámaras de seguridad, de acuerdo a las pautas y especificaciones contenidas en el Convenio Marco oportunamente suscripto;

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal, a los efectos de refrendar el citado Convenio Adicional, celebrado "Ad Referéndum"; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el Convenio Adicional para la ----- Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, suscripto entre el **Ministerio de de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**, representada por el **Doctor Ricardo CASAL** y la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Señor Intendente Municipal Dn. Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. N° 14.850.087**, obrante a fojas 13/16 del **Expediente N° 4092-7029/11**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2012.-----

HÉCTOR RAÚL LOBAIS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO ANTONIO AGOTEGARAY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE